

EL COMERCIO

PERIODICO NOTICIOSO Y DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

FUNDADOR—JUAN JOSÉ MENDOZA

ESTE PERIODICO APARECE
LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNESDIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE FLORIDA NÚM. 156SUSCRIPCION
EN ESTA VILLA

Por mes,	1 00
CAMPAÑA Y ESTERIOR	
Por semestre adelantado,	6 00
Por año,	12 00
Número suelto,	0 10
» atrasado	0 20

Las suscripciones de compañía y exterior abonadas al vencimiento de tres ó más mensualidades, pagarán á razón de 1\$20 por cada mensualidad.

SOLICITADAS Y REMITIDOS

En la primera se comprenden los escritos de carácter privado y se publicarán á razón de 15 pesos por columna.

En los segundos se comprenden los escritos de interés público, y se publicarán gratis.

No se restituyen á sus autores los escritos que se reciban en la Administración, si fueran ó no publicados.

NUESTRO AGENTE
PARA AVISOS Y PUBLICACIONES
EN FRANCIA
EL SR. ALBERT LORETTE
EN MONTEVIDEO
Los Sres. BÉDUCHAUD HIJOS
Ciudadela esquina París
Director de la Sociedad M. de publicité
6, r. e. Cannet Paris

EL COMERCIO

A LA JUNTA E ADMINISTRATIVA

(COLABORACIÓN)

Velando por los bien entendidos intereses del pueblo, y á nombre del vecindario cuyas quejas son generales pedimos la Junta se preocupe de hacer que el señor Empresario del Alumbrado Público cumpla con su deber prestando un buen servicio de alumbrado como está obligado á hacerlo, ó de lo contrario tratarlo con todo el rigor de la ley, y si a multándolo, sea rescindiendo el contrato que haya celebrado con la Corporación.

Los faroles en general de nuestras calles, así como los de la Plaza principal, apenas dan una lucesita agonizante, y les es muy aplicable aquello de:

Para semejante candil

Vale más vivir á oscuras.

Ya que se exige del vecindario el pago puntual del impuesto, justo es también que se alumbran las calles públicas como es debido.

Hemos observado que dadas las condiciones de los mecheros y de las lámparas, puede dársele doble luz á los faroles que la que acostumbra dárseles.

Es necesario, pues, que nuestra progresista Corporación Municipal se acuerde con el señor empresario del Alumbrado Público, procediendo sin contemplaciones ni consideración de ningún género tratándose de servir los intereses del pueblo.

CARTA DE BERLIN

Setiembre 6 de 1893.

Sr. Don José I. Martins.

Estimado amigo:

Con fecha de ayer, se han repartido invitaciones convocando á las vecinas de este pueblo y sus contornos, á una reunión que tendrá lugar el dia 8 del presente mes.

No se trata, Sr. Director, de casas políticas, ni tan poco del 10% suprimido á los empleados públicos; se trata fraternalmente de crear una Caja de Beneficencia,

Director y Administrador—JOSÉ I. MARTINS

para socorrer á las familias indigentes primero, y á aquellas que por falta de recursos estando enfermos, carezcan de lo más esencial para la asistencia.

Según la idea de los iniciadores, tienen el propósito de llevar á cabo esa iniciativa con el loable objeto que dejó dicho.

Además teniendo en cuenta que aquí no hay médico—elemento indispensable para el padecimiento físico, y que carece este pueblo—tienen también los iniciadores la idea que después de constituida la sociedad con recursos, diríjase al Dr. Jefe Político Departamental, á fin de que este funcionario público preste su contingente, mandando el médico forense á este destino, cuando se constate, ó se dé cuenta—de que aquí se desarrollaron enfermedades epidémicas ó endémicas de carácter grave, siendo en estas últimas responsable, la Sociedad de Beneficencia, de los gastos de estadía y carroaje.

Esta Sociedad—que sin duda se llevará á efecto—tiene por objeto, á más del expresado, el privar esa costumbre social que es proverbial en los pueblos pobres hacer circular cada día, suscripciones en el pueblo para atender á enfermos y menesterosos, y á los que fallecen.

Coíl es más aceptable, señor Director?

Que le vengan á Ud. á pedir todos los días su óbolo en suscripciones que se levantan para tal o cual menesteroso en el periodo de la vida activa ó de enfermedad, ó de constituirse una Sociedad de Beneficencia para aquellos casos?

No hay que dudar.

Entre elegir las suscripciones constantes iniciadas por personas que pueden demostrar rasgos humanitarios, pueden también ser eficientes, desde que no se tiene conocimiento exacto, de cómo se han hecho esos disponimientos que las personas caritativas han donado.

Si yo le contara á Ud., Sr. Director, algunos casos!

Le diré á Ud., y admítase.

Si Ud. estuviese viendo un enfermo de gravedad cuidado por dos ó tres enfermeras, dejarlo á que Dios ó la providencia le diera vida, tomando mate con sus compatriotas, amen del trago sin cuidar del enfermo grave ¿qué diría Ud?

Por eso digo yo, y todo aquel que tenga sano criterio:

Es mejor que se constituyan Sociedades para discernir el óbolo de una manera equitativa por las Comisiones representativas.

Estamos de fiesta el 20 del presente mes y para el efecto se han pasado invitaciones á los ciudadanos italiani para concurrir en ese granioso dia á una reunión que tendrá lugar en la casa del Sr. Don José Porro, en cuya reunión será un émulo del inmortal Dante, un discurso en su idioma.

Pasarán después los concurrentes á tomar un refrigerio en campo libre y á la noche habrá soiree, en la cual habrán también danzarinas y danzarines amantes de Tercipore.

Si me es posible conseguir el discurso que dejó dicho, se lo remitiré para que Ud. lo publique, ya sea en la lengua del Dante ó en la de Cervantes.

Le saluda srs. S. S.

El Correspondiente

LEY SOBRE HERENCIAS
Y TESORO DE LA PRIMARIA

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc. &c. decretan:

IMPUESTO DE AERENCIAS Y DONACIONES Y
Y CREACION DEL TESORO DE INSTRUCCION PRIMARIA

CAPITULO I.—De la tasa y bases generales del impuesto, casos de excepción y devolución.

Artículo 1º Las herencias legadas y donaciones por causa de muerte, cuyo causante fallezca después de la promulgación de esta ley, pagarán al Estado el impuesto que á continua ion se expresa:

a) Los descendientes legítimos menores de edad (uno por ciento) 1 00 %.

b) Los ascendientes legítimos mayores de edad (uno y medio por ciento) 1.50 %

c) Los ascendientes legítimos (dos y medio por ciento) 2 50 %.

d) Los descendientes naturales (dos y medio por ciento) 2.50 %.

e) Los descendientes naturales (tres y medio por ciento) 3 50 %.

f) Los colaterales de segundo grado, los hijos adoptivos, los padres adoptantes y los cónyuges, salvo lo dispuesto en el inciso siguiente (cinco por ciento) 5.00 %.

g) La parte que corresponde al cónyuge por asignación forzosa (uno y medio por ciento) 1.50 %.

h) Los colaterales de tercer grado, (seis por ciento) 6.00 %.

i) Los colaterales del cuarto al quinto grado (ochos por ciento) 8.00 %.

j) Los colaterales de sexto y décimo grado (diez por ciento) 10.00 %.

k) Los extraños (doce por ciento) 12.00 %.

Art 2º Cuando el heredero legítimo ó donatario por causa de muerte, se halle domiciliado en el extranjero, al tiempo de fallecer el causante, pagará, ade más, un cuatro por ciento sobre el valor de los bienes.

Art 3º Las donaciones entre vivos quedan también sujetas al impuesto que establece el artículo 1º.

Si al tiempo de hacerse la donación es tuviere el donatario domiciliado en el extranjero, pagará igualmente el recargo doctato por ciento fijado en el artículo 2º.

Art 4º Para determinar el domicilio del heredero ó donatario, á los efectos de los dos artículos precedentes se aplicarán las reglas contenidas en el título 2º del libro I del Código Civil, y demás disposiciones concordantes.

Art 5º Para el pago del impuesto se toma en cuenta el valor total de los bienes cuya propiedad se transfiera por herencia, legado ó donación.

En los casos de herencia, se deducirán de aquel valor:

1º Las pensiones a imiticias, entre personas obligadas á prestarlas por las leyes civiles, capitalizándola ó sea calculando el capital que les produciría á razón de seis por ciento anual.

2º Las que consten en escritura pública y en su caso en fechas diferentes de la anterior; las que se presenten en estas condiciones, solo podrán deducirse cuando se justifiquen debidamente.

3º Los gastos judiciales de la publicación del testamento y demás anexos á la apertura de la sucesión.

Art. 6º Se hallarán libres del impuesto que establece esta ley:

1º Las herencias, legados y donaciones de toda especie, á favor de establecimientos públicos nacionales ó departamentales.

2º Las sucesiones directas cuyo conjunto de haber inaplicable fuera menor de cinco mil pesos.

3º Los bienes que después de haber pagado el impuesto van á trasladarse por herencia ó donación dentro de los cinco años siguientes á la antigua trasmisión hereditaria, siempre que no sea mayor el impuesto aplicable á la nueva trasmisión.

Siendo mayor el impuesto que corresponde ó procediendo la aplicación del artículo 2º de esta ley, el heredero solo estará obligado á pagar el exceso.

(Continuará)

GACETILLA

AGENCIA
MENSAGERIAS FLUVIALES

DE NICOLAS CANEPA

25 de Mayo, esquina Plaza Colón

Agencia de vapores y de negocios en general.

Despacho general de Aduana.

Asuntos Judiciales y Administrativos.

Correos marítimos y comerciales.

Compras y ventas.

Tasaciones.

Cambios.

Comisiones en general.

Remates.

Testamentarias y Sucesiones.

ABOGADO—Dr. J. Silvan Fernández.

PERIÓDICO DE LA TARDE

ITINERARIO DE VAPORES

Subida «Hijo»

Martes «Labrador»

Miércoles «Cosmos» y «Rivadavia»

Jueves «Montevideo»

Sábado «Minerva» y «Comercio»

Domingo «Bajada»

Martes «Montevideo»

Miércoles «Minerva» y «Comercio»

Viernes «Hélios»

Sábado «Labradora»

Domingo «Cosmos» y «Rivadavia»

AGENTES

El Sr. Don Nicolás Canepa, de los vapores «Montevideo» «Hélios» y «Labrador».

El Sr. D. Juan Carlos Mendoza, de los vapores «Minerva» y «Cosmos».

El Sr. Don Mariano Suarez, de los vapores «Rivadavia» y «Comercio»

DILIGENCIAS

La Sanchez, de D. Bernabé Mendoza

agente D. Plácido Escrivahis.—Sale de

esta para el Paso de la Cruz; todos los Lunes y se halla aquí de regreso los Jueves.

La de Pintos, Navas y Cia sale para Mercedes todos los días á la 1 de la tarde y llega del mismo punto todos los días á 5 de la tarde.—Agente: D. Andrés S. Chichizola.

Los sucesos de la frontera—Rivera;

4—Acaba de llegar el ministro de su excusión al paraje en que se cometieron los asesinatos.

Invitaron ayer á Isidoro y Tatao Barré

to a concurrir al lugar del suceso negándose á ello.

Cerca del lugar descubrió la comitiva del ministro una guardia enbozada.

El ministro constató por si mismo la verdad de los detalles que he comunicado.

—A pedido del señor Presidente de la República, con el objeto de evitar nuevas manifestaciones populares, el comandante Carozo ha prestado por algunos días, y no abandonado —como afirman algunos colegas— la traslación del cadáver de su hermano á Montevideo.

El cadáver está colocado en un cajón de zinc cerrado herméticamente;

—Desde las primeras explosiones de la indignación popular en Rivera, la mayoría de los federales allí residentes se ha adherido abiertamente a las manifestaciones de duelo.

Simultáneamente á la llegada del 4º batallón de Cazadores, se supo en Rivera que acababa de desembarcar en Cacique una columna de 5.000 soldados brasileros.

—Al tener conocimiento del viaje del Ministro

ACEITE de HOGG

de HIGADO FRESCO de BAOLAO, NATURAL y MEDICINAL

El mejor aceite para las enfermedades más difíciles. Recompensa de la Exposición Universal de PARÍS 1867.

Recibido desde 40 años en Francia, en Inglaterra, en España, en Portugal, en el Brasil y en todas las Repúblicas Hispánicas y Americanas, por los primeros médicos del mundo entero, contra las Enfermedades del Pecho, Tisi, Personas débiles, los Niños rachíticos, Humores, Erupciones del cutis, etc.

Es mucho más activo que el Aceite de Oliva, y tiene los aceites blancos de Noruega, etc., que no hacen tanto efecto en las enfermedades citadas.

Se venden en frascos TRIANGULARES.—Enviado al armazón de la Unión de los Fabricantes.

SOLO PROPIETARIO : HOGG, 2, rue de C... PARÍS, Y EN TODAS LAS FARMACIAS.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura los flujos recientes o crónicos, sin el auxilio de otros medicamentos. Se vende en las principales boticas del universo. (Elegir el medico). 30 años de exito.

París, en casa de J. FERRÉ, farmacien, successor de DACT, rue Richelieu, 109.

CARNE y QUINA

Alimento más reputado, hasta el Técnico más exiguo.

VINO AROUD CON QUINA

CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA son los elementos que entra en la composición de este potente refrigerante de las fiebres virales de este fermentado por esterilización. De su sabor sencillo y agradable, es solamente contra la disentería y el apoplejico, en las enfermedades y convulsiones, contra las Diabetes y las Afecciones del Estómago, las inflamaciones.

Cuando se trata de despejar el apoplejico, abrigar la circulación, reparar las fuerzas,

conservar la salud, estimular el crecimiento y preservar las enfermedades provocadas por los calores, no se cocoo más sencilla que el Vino de Quina de Arouud.

Por mayor, en París, en casa de J. FERRÉ, farmacien, 109, rue Richelieu, Sucursal de AGRU.

Se vende en todas las principales boticas.

EXJASE a AROUD

COLEGIO "JOSÉ PEDRO VARELA"

EN PAYSANDÚ

Directora SEÑORITA DE OLINDA MARTINS

En este acreditado establecimiento sito en Paysandú, calle 18 de Julio Núm. 49, se reciben niñas en calidad de pensionistas y media pensionistas á precios convencionales.

En sus aulas su cursa estudios hasta la 9^a clase del programa vigente en las Escuelas Pùblicas, y se enseñan el francés, el solfeo y la ejecución al piano.

Hiene tambien una clase de labores á cargo de la Sta. Tendalinda S. Martins

AGENCIA MENSAGERIAS FLUVIALES
DE
MARIANO SUAREZ
Des acahué de Aduana, — Consignataria
y Comisionista en general.
— Calle 33 Núm 28 —

EL PLATENSE
FORTUNA COMPAÑIA LIMITADA
LÍNEA DEL URUGUAY Y DEL PLATA
ITINERARIO

Vapor Oriental MINERVA
Capitan Enrique Holland—
Sube Domingos, baje Miércoles.

Vapor Oriental COSMOS,
capitan Leonardo Cerizola—
Sube Jueves, baje Viernes.

Vapor Argentino EOLO—
Capitan J. Murray—Sale los
Martes, — Jueves y Sábados
de Buenos Aires para Montevideo y regresa los Lunes
Miércoles y Viernes.

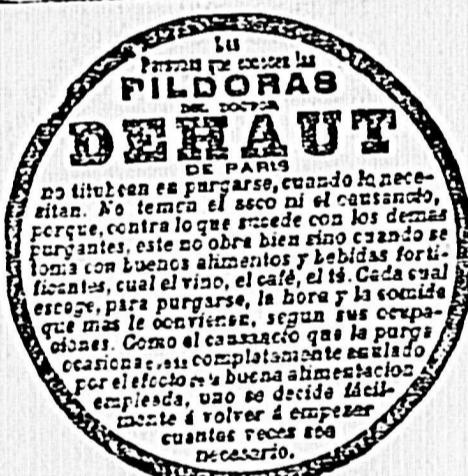
Vapor argentino VERIDA
Capitan José Gavazzo hace
servicio diario entre este
puerto y Gualeguaychú.

Vapores para carga solamente: Vulcano, Onix y Delta, sin díjo y
los veleros Diógenes, Litagó, Poseidón, Artemis, Ipané y Santiago Cabral, re-
moleados por los vapores Teseo y
Perseo.

Pasajes y fletes de carga sin compe-
tencia.

Agencia 25 de Mayo 69.
Juan Carlos Mendoza.

NOTA—Próximamente entrarán en carre-
ra los espléndidos vapores Su-
turbo y Énus completamen-
te refaccionados.



MALMACHEN,
ITALO-U RUGUAY O
Calle Canelones entre Ituzaingó y Artigas.
MEDIA CUADRA AL ESTE DEL

HOTEL TEATRO

El que suscribe se hace un deber de co-
municar a sus relaciones y al público
que ha establecido un Almacén y despa-
cho de bebidas con el nombre y en el
parage arriba citados, y con ese motivo
espera la protección de todos a quienes
garante un servicio esmerado, artículos
de primera calidad y la mayor modicidad
en los precios.

Audan y se convencerán de que mi-
casa puede merecer como pocas el lema
que sigue:

RES NON VERBA
Luis Bongiorno

GANADO EN VENTA

En el corriente Negro, depur-
tamento de Paysandú se ven-
den 1400 reses mas 6 me-
nos de ganado de cría, en
estado inmejorable, con 10
por ojo á 12 por ojo de novi-
llas y toros.

Para ver el ganado y tratar
ocurrse á Dr. Juan Nelli,
estanciera del finado General
Borges

**Casas en venta**

Por ausen arce su dueña de la localidad
se venden las tres fincas pertenecientes á
Isma Juana de Bisqueta.

Se venderán cada una por separado ó
ambas, ó las tres en conjunto, á gusto
de los con pradores.

Situación céntrica y pitoresca.

Todos perfectos.

Precios modestos.

PARA TRATAR CALLE FLORIDA
ESQUINA SALTO

ADMINISTRACION DPTAL DE

CORREOS

Este oficina hace saber al comercio y
al público, que a partir del 1^o. de Julio
próximo, regirá la siguiente —

TARIFA DE GIROS POSTALES

2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	